



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 L
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20688

DECRETO 0101

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 27 PRIMER PARRAFO Y 36 FRACCIÓN I Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso aprobar anualmente la Ley de Ingresos del Estado, lo cual debe llevar a cabo durante el segundo período ordinario de sesiones conforme a lo señalado por el artículo 27 de la mencionada Constitución, por lo que en ese tenor, con fecha 30 de noviembre del presente año, se recibió, Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006; enviada por el gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para su análisis y en su caso aprobación correspondiente, misma que se apoya en la exposición de motivos que a la letra dice:

I. Entorno económico internacional

Durante 2004 la economía mundial registró un crecimiento de alrededor de 5 por ciento, que de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, es el mayor del que se tiene registro en los últimos 30 años. Este gran impulso fue principalmente encabezado por Estados Unidos, que acumuló un crecimiento de 4.4 por ciento, por China, que creció a una tasa de 9.5 por ciento y por la Federación Rusa e India, que se expandieron a un ritmo de 7 por ciento.

Aunque con una pequeña desaceleración, la expansión económica mundial continúa en 2005. Se espera que a finales de diciembre ésta registre un crecimiento anual de 4.3 por ciento. Dentro de las economías industrializadas, la de

Estados Unidos es la que más aporta al dinamismo económico internacional, mientras que de las economías en desarrollo, China sigue conduciendo la expansión mundial.

El crecimiento económico norteamericano es impulsado principalmente por el crecimiento del consumo e inversión privados. El primero es estimulado por la recuperación del mercado laboral, pues para la mitad del presente año, dicha economía ya había creado poco más de 1.3 millones de puestos de trabajo, mientras que la inversión privada se ha visto impulsada por las constantes bajas en las tasas de interés de largo plazo.

Es importante notar que los crecimientos del consumo y la inversión privados en Estados Unidos no se han visto afectados por los elevados precios sin precedentes del petróleo en el mercado internacional. De acuerdo a los indicadores pertinentes, es posible anticipar que tanto el consumo como la inversión se mantendrán durante los últimos meses del año, aunque algunos analistas sugieren que éstos crecerán por arriba de las expectativas.

Además del buen comportamiento del consumo y de la inversión, la demanda agregada del país vecino, se vio estimulada por la aceleración de las exportaciones de bienes y servicios. La buena evolución del sector exportador americano es en gran medida el reflejo de la recuperación económica de sus principales socios comerciales y de la devaluación acumulada de la divisa americana frente a las monedas más importantes.

En cuanto a la producción manufacturera, ésta registró una desaceleración en los primeros seis meses del año, sin embargo, de acuerdo a los analistas del sector, debido a una rápida corrección en el exceso de inventarios por parte de las empresas, se espera que la producción manufacturera en Estados Unidos crezca a tasas trimestrales anualizadas de alrededor de 4 por ciento en el segundo semestre de 2005.

De esta forma, se espera que en conjunto la economía norteamericana crezca a una tasa anual de 3.6 por ciento. Asimismo, se anticipa que la producción industrial crecerá a una tasa de entre 3.5 y 4.0 por ciento en el año y que esta expansión se mantendrá en años subsecuentes.

Por su parte, la zona del Euro no ha presentado el comportamiento esperado. De acuerdo a diversos analistas europeos, entre los factores que han afectado negativamente el desempeño de dicha zona en los últimos años, se encuentran: la ausencia de reformas estructurales y el rechazo a la Constitución Europea por parte de los franceses y holandeses, pues esto último se considera una barrera a las reformas necesarias para incrementar la competitividad de las economías de la región.

Para 2005 se espera que la mayor parte de las economías de la zona crezcan a tasas menores a las registradas en 2004. Este pronóstico se sustenta principalmente en la desaceleración de la demanda interna y de las exportaciones durante la primera mitad del año. Así, el horizonte de corto y mediano plazos en la zona del Euro resulta poco previsible, aunque algunos indicadores recientes sugieren que las exportaciones habrían podido acelerarse de manera sensible en la segunda mitad del año, debido principalmente a la depreciación del Euro. De igual forma, es factible anticipar un crecimiento en la demanda agregada debido a los niveles históricamente bajos que prevalecen en las tasas de interés de largo plazo.

Japón, la mayor economía industrializada de la región asiática, muestra un ligero repunte, que es impulsado principalmente por el buen comportamiento del consumo de los hogares, bajas tasas de interés y crecimiento en el empleo. Asimismo, la expansión de la demanda agregada ha permitido atenuar las presiones a la baja de los precios domésticos. No obstante, el déficit y deuda públicos de aquella nación alcanzan el 7 y 170 por ciento del PIB, por lo que representan riesgos para la recuperación mostrada.

De las zonas económicas emergentes, América Latina mostró en general un buen comportamiento económico durante 2004. Se espera que para finales de 2005, el crecimiento de la región disminuya ligeramente respecto a lo logrado el año anterior. En la mayoría de los países de la región, a lo largo del presente año, se ha observado un manejo prudente de las finanzas públicas y de la política monetaria, lo que se ha traducido en menores expectativas inflacionarias. Sin embargo, para diversos analistas, las reformas estructurales necesarias para lograr un crecimiento económico sostenido se han hecho esperar en la mayoría de los países de la zona.

De las cuatro economías más importantes de la región del cono sur, Argentina ha mantenido un crecimiento económico elevado, así como un superávit en su balanza comercial. Brasil creció por abajo de lo esperado durante los primeros seis meses del año, no obstante, los registros en su balanza comercial, son, para algunos analistas, signos suficientes para mantener las expectativas favorables de crecimiento en 2005. La economía chilena ha regresado a la senda de altas tasas de crecimiento económico. El buen manejo de las finanzas públicas ha llevado a esta economía a registrar superávit en los últimos años, lo que le permite una estabilidad sin parangón en la zona. Por su parte, en Venezuela, los elevados precios del crudo en el mercado internacional han provocado un sensible incremento del gasto del gobierno, lo que ha permitido reducir el desempleo e impulsar el crecimiento económico.

Por lo que hace a la zona asiática emergente, (China, Corea del Sur, Indonesia, Malasia y Tailandia), ésta mantiene un crecimiento económico por arriba del promedio mundial. No obstante, el crecimiento en la región se presenta a diferentes velocidades. Mientras que algunas economías se encuentran creciendo a tasas elevadas, otras se han visto afectadas por los altos precios del petróleo y por los efectos devastadores de los desastres naturales de diciembre de 2004.

De acuerdo al Fondo Monetario Internacional, el crecimiento de la economía mundial seguirá a un ritmo firme en 2006, muy por arriba de su potencial de largo plazo, a pesar de las preocupaciones por los mayores costos del crudo en el mercado internacional y de las secuelas provocadas por los fenómenos naturales sobre todo en los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU). De acuerdo a dicha institución, se espera que la economía mundial crezca 4.3 por ciento, lo que equivale a casi medio punto porcentual por arriba de su promedio en la última década (3.9 por ciento).

II. Entorno económico nacional

Entre 2002 y 2005 la economía mexicana entró en un modesto proceso de expansión, lo cual se tradujo en un crecimiento acumulado de 9.6 por ciento de la producción nacional en términos reales y en la generación de 670 mil 415 puestos de trabajos.

Aunque con un menor dinamismo que el observado durante el segundo semestre de 2004, a lo largo de los primeros seis meses de 2005 las actividades productivas en México crecieron a una tasa anual de 2.8 por ciento. Dicho crecimiento económico se sustentó principalmente en el buen comportamiento del sector servicios y, en menor proporción, en la producción industrial. El valor real de la producción del sector servicios se incrementó a una tasa anual de 4.1 por ciento, mientras que la producción industrial se incrementó a un ritmo más moderado (1.4 por ciento). En contraste, cabe destacar que la actividad agropecuaria se contrajo a una tasa anual de 2.4 por ciento.

La expansión anual de las actividades terciarias estuvo impulsada fundamentalmente por los servicios de transporte y comunicaciones, y los financieros, que durante el primer semestre de 2005 se expandieron a tasas anuales de 7.4 y 5.3 por ciento, respectivamente. De hecho, el crecimiento de los servicios financieros fue el más alto de los últimos diez semestres.

A diferencia del comportamiento que presentaron las actividades terciarias, el crecimiento anual del sector industrial se vio afectado por la desaceleración de la actividad manufacturera estadounidense durante el primer semestre del año. En el periodo enero-junio de 2005 la producción de manufacturas se incrementó a un ritmo anual de 1.2 por ciento, cifra

inferior en 3.1 puntos porcentuales al crecimiento observado en el segundo semestre de 2004. En específico, este desempeño estuvo influido sensiblemente por la drástica contracción de la producción del sector automotriz, pues si se considera que este sector genera alrededor del 15 por ciento del valor agregado de la industria manufacturera resulta evidente el efecto negativo de estos resultados.

Por su parte, el sector de la construcción se encuentra en una fase de crecimiento desde mediados de 2001. Entre abril de 2001 y junio de 2005 el valor real de la construcción se ha incrementado en un 25.5 por ciento. Durante enero-junio del presente año este sector creció 3.0 por ciento, aunque es menor que el observado en el mismo periodo de 2004. Actualmente las actividades de este sector emplean aproximadamente un millón de trabajadores según los registros de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La producción minera se incrementó en 0.8 por ciento en el primer semestre del año. Éste fue resultado de un incremento anual de 2.9 por ciento en la extracción no petrolera, así como de un decremento de 0.7 por ciento en la producción petrolera. Por su parte, la generación de electricidad, gas y agua aumentó tan solo a una tasa anual de 0.2 por ciento, ya que se vio afectada directamente por la desaceleración de la producción manufacturera, lo cual tuvo como consecuencia una reducción en las ventas de electricidad y gas para uso industrial.

La cantidad de trabajadores afiliados al IMSS aumentó en 373 mil 817 personas durante los primeros siete meses y medio del año, lo que representó un crecimiento de 3.0 por ciento respecto del cierre de 2004. Al 15 de agosto de 2005 el número de trabajadores registrados en el IMSS ascendió a 12 millones 883 mil 243 personas.

De los puestos de trabajo generados durante los primeros meses del año, 223 mil 386 se ubicaron en las actividades secundarias, 107 mil 315 en el sector servicios y 48 mil 410 en el de comercio.

A lo largo del año, los mercados financieros en México se han comportado de manera estable, lo que ha permitido, entre otras cosas, una ganancia acumulada del 30 por ciento del Índice de Precios y Cotizaciones. La reducción acumulada de las tasas de interés de largo plazo iniciada a partir del segundo trimestre del año, la búsqueda de mejores réditos por parte del capital extranjero y el relajamiento del corto por parte del Banco de México, son de los factores que mejor explican el buen comportamiento de dichos mercados.

Por lo que hace al mercado de divisas, el tipo de cambio peso/dólar se ha apreciado 3.8 por ciento durante lo que va del año. Dos son los factores que explican este comportamiento: la baja en la tasa de interés del vecino del norte, lo que ha provocado una mayor demanda por los títulos nacionales y el posible anticipo de los agentes económicos internacionales ante la apreciación del yuan, lo que ha tenido el mismo efecto.

En cuanto a las finanzas públicas, para finales de año se prevé un déficit público equivalente al 0.2 por ciento del Producto Interno Bruto y un superávit primario, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, equivalente al 2.6 de la producción nacional.

Como consecuencia de los ingresos adicionales obtenidos por el aumento del precio de la mezcla nacional de crudo en los mercados internacionales, se espera que los ingresos presupuestarios sean superiores en 112 mil millones de pesos a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación de 2005. Cabe destacar que el elevado precio del petróleo es producto de una combinación de factores: la solidez de la demanda global registrada en la primera mitad del año, particularmente en Estados Unidos y en China, la intensidad del clima frío en el Mar del Norte y los efectos meteorológicos negativos en el Golfo de México, los atentados terroristas en Londres y los conflictos diplomáticos entre Estados Unidos e Irán en torno al armamento nuclear. Con todo, en los últimos meses se ha presentado una tendencia a la baja en el precio de la mezcla mexicana de exportación, alcanzando un precio promedio de 51.6 dólares por barril en el mes de septiembre, de 48.1 dólares en octubre y de 42.3 dólares en los primeros 25 días de noviembre.

De acuerdo a las autoridades hacendarias la recaudación tributaria no petrolera mostrará un crecimiento real de 5.0 por ciento en relación con 2004, pero inferior a la prevista en la Ley Ingresos de la Federación de 2005. Por su parte, los ingresos no tributarios del Gobierno Federal tendrán una contracción real de 49.6 por ciento en relación con 2004, debido, principalmente, a que en el presente año no se obtuvieron recursos no recurrentes provenientes del remanente de operación del Banco de México y a que los derivados de la ganancia por recompra de deuda fueron significativamente menores al año pasado.

Para el ejercicio fiscal de 2006, el dictamen de la Ley de Ingresos prevé una recaudación de un billón 973 mil 500 millones de pesos. El nivel de ingresos esperados se sustenta, entre otros factores, en un balance fiscal equilibrado y en un precio internacional de la mezcla mexicana de petróleo de 36.50 dólares por barril. Por la estimación del precio de barril de crudo se obtendrían 46 mil 676 millones de pesos adicionales, mientras que por el balance fiscal equilibrado (déficit cero) se espera obtener 17 mil 607 millones de pesos.

Por recaudación federal participable se estima se obtendría un billón 139,400.4 millones de pesos. Cabe mencionar, que ese nivel de ingresos esperado es superior en 35 mil 163.2 millones de pesos a lo presupuestado originalmente por el Ejecutivo Federal.

Dadas las condiciones que prevalecen actualmente, las autoridades hacendarias federales auguran un comportamiento aceptable de la economía para el próximo año. Estiman que el PIB crecerá en un 3.6 por ciento, mientras que la inversión y el consumo lo harán en un 4.1 y 3.7 por ciento respectivamente. Se espera que la inflación muestre un crecimiento acumulado de 3 por ciento y que el rendimiento de los CETES a 28 días continúe descendiendo.

En cuanto a las cuentas externas, no se prevén desequilibrios importantes. De acuerdo a las estimaciones, se pronostica que las exportaciones crecerán en 5.6 por ciento, mientras que las importaciones se incrementen en 5.0 por ciento.

No obstante las expectativas sobre el desenvolvimiento de la economía para 2006, existen factores, sobre todo externos, que hacen del entorno económico un tanto difícil para México, no sólo por su posición de vecino inmediato de Estados Unidos en un momento de supremacía extrema y fuertes preocupaciones de seguridad por parte de los estadounidenses, sino también por su condición de país en vías de desarrollo con una economía abierta cuyo dinamismo depende, en gran medida, del sector exportador y de los flujos de inversión externa. Entre los elementos que posiblemente podrían afectar las proyecciones destacan los siguientes:

- De continuar la cotización internacional del petróleo en niveles elevados, es probable que se generen presiones inflacionarias que empujen al alza las tasas de interés y, por ende, se desaliente el crecimiento económico y la inversión de nuestro principal socio comercial y, de paso, el impulso que la economía mexicana recibe de nuestro vecino.
- De igual forma, un incremento más acentuado en las tasas de interés por parte de la Reserva Federal de los Estados Unidos, puede afectar los flujos de recursos hacia México y afectar negativamente las exportaciones hacia aquel país, ya que el gasto en inversión, se encarecería.
- El crecimiento de la producción nacional podría verse amenazado si los productos de otras economías emergentes siguen desplazando a nuestros productos, tanto en el mercado estadounidense, como en el nuestro. Tal es el caso de los productos chinos.

III. Entorno económico estatal

Entre 2002 y 2005 el crecimiento acumulado de la producción estatal es de 7.9 por ciento a precios de 1993. Para el cierre del actual año fiscal, de acuerdo al Sistema de Información Regional en México (SIREM), la economía crecerá 2.5 por ciento respecto al año anterior.

El crecimiento real esperado del PIB durante 2005 está sustentado en el desenvolvimiento de los sectores de la construcción (4.0%), manufacturas (3.4%), servicios (3.2%) y en menor medida, por los sectores eléctrico (2.3%) e industrial (1.6%). En contraste, cabe mencionar que la actividad agropecuaria y la minera se espera se contraigan en 1.4 y 0.6 por ciento respectivamente.

La expansión anual de las actividades terciarias está impulsada principalmente por los servicios de comunicaciones y transportes y los financieros, que se espera se expandan a tasas anuales de 5.5 y 4.1 por ciento respectivamente. Por su parte, el sector manufacturas está impulsado por las actividades de productos minerales no metálicos (6.8%), maquinaria y equipo (6.1%), papel, imprenta y editoriales (5.7%) y la actividad textil (3.8%).

De mantenerse las condiciones existentes, en 2006 se espera que la producción estatal se incremente en 4.4 por ciento después de descontar la inflación. Cabe mencionar, que de cumplirse dicho pronóstico, la producción del Estado crecería 0.8 puntos porcentuales por arriba de la producción nacional.

El pronóstico de crecimiento económico para 2006, se espera sea alentado por la totalidad de actividades productivas. Se anticipa un sensible repunte de los sectores eléctrico e industrial a tasas anualizadas de 6.3 y 6.4 por ciento. Por su parte, de confirmarse las estimaciones realizadas por el SIREM, las actividades manufactureras, de servicios y el sector de la construcción, crecerán a un ritmo de 4.9, 3.9 y 3.1 por ciento respectivamente, mientras que las actividades mineras y primarias regresarán a la senda de crecimiento con variaciones positivas anuales de 5.3 y 2.1 por ciento respectivamente. Es importante mencionar que el cálculo de los valores de la producción estatal arriba expuestos, es producto de una extrapolación, lo que imprime un margen de error a las estimaciones, por lo que se debe ser cauteloso con dichas cifras.

La relativa buena evolución de la economía estatal ha permitido un incremento en el número de asegurados permanentes en el IMSS, indicador que refleja en alguna medida el buen comportamiento de una economía. En lo que va del actual gobierno, dicho indicador registra un crecimiento de 1.8 por ciento en promedio y un crecimiento acumulado de 16 por ciento entre 2001 y 2005. La contratación de trabajadores en las actividades de transporte (28.2%), servicios sociales (28.0%), servicios de empresas (24.5%), comercio (19.3%) y construcción (18.2%), son las que más aportan al crecimiento acumulado en el número de trabajadores registrados y, en menor medida, las actividades de la industria de transformación (9.2%) y eléctrica (6.4%). Cabe destacar, que entre 2001 y 2005, la industria extractiva y el sector agrícola muestran una desaceleración de 25.6 y 15.7 por ciento respectivamente en el número de trabajadores formalmente empleados.

El índice de precios al consumidor calculado para la ciudad de Villahermosa muestra incrementos superiores que los registrados a nivel nacional a partir de septiembre de 2004. Así, para el octavo mes del año, el IPC de la capital del Estado fue de 0.18 por ciento. Dicho incremento ubica a la inflación anual de Villahermosa en 5.4 por ciento, la cual es 1.4 puntos porcentuales superior a la inflación registrada en el país.

IV. Ingresos

El arreglo tributario de Tabasco está dispuesto en el acuerdo de coordinación fiscal que es el que delimita las fuentes de recursos a las que puede acceder cada orden de gobierno. Las condiciones en las cuales nace este acuerdo son muy distintas a las que prevalecen actualmente. Hoy, la competencia económica y la apertura comercial, entre otros factores,

tienen un impacto asimétrico entre las diferentes entidades federativas. Las que cuentan con mayor capital humano y físico, mejor infraestructura, han logrado entrar en un círculo virtuoso que se potencializa a sí mismo, impulsando el crecimiento y la capacidad para poder responder mejor a los actuales retos; mientras que las que no han podido adaptarse a la nueva realidad, corren el riesgo de quedar atrapadas en un círculo vicioso de pobreza y marginación.

La discusión sobre la capacidad de nuestro actual sistema federal como mecanismo de nivelación y seguro entre estados es uno de los puntos de la agenda económica nacional con mayor prioridad. Dicha discusión debe arrojar como propuesta un cambio integral y de largo plazo. Integral en el sentido de formar parte de una reforma fiscal general que vincule de manera estrecha las potestades e ingresos fiscales y las responsabilidades de gasto de los distintos órdenes de gobierno, y que al mismo tiempo promueva políticas fiscales locales y federales que propicien una recaudación más eficiente, un gasto más efectivo, mayor rendimiento de cuentas y un sistema de coordinación más equitativo.

Los mecanismos o esquemas de ingresos estatales distinguen cinco tomas principales: los ingresos propios, la recaudación estatal de ingresos federales coordinados, las participaciones y aportaciones federales, y las aportaciones federales en convenios.

Los ingresos propios se integran por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y los llamados ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos u organismos. Por su parte, la recaudación estatal de ingresos federales coordinados, es la que se obtiene a través del Convenio de Colaboración Administrativa por los cuales el Estado comparte responsabilidades fiscales con el Gobierno Federal.

Las participaciones federales son ingresos que se obtienen de acuerdo a Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y a los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Estos ingresos se encuentran enmarcados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) como gasto no programable y se agrupan en el Ramo 28.

Dentro de las aportaciones federales se integran los recursos que un ámbito de gobierno transfiere a otro, limitados en cuanto a su destino y aplicación por la LCF y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Dentro de esta agrupación se clasifican las transferencias de los ramos 33 y 39. De igual forma, desde el 2003, en dicha clasificación se incluyen los llamados ingresos excedentes, que se transfieren al Estado, cuando éstos existen, a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

En las aportaciones federales en convenios se consideran las contribuciones que realizan los distintos órdenes de gobierno, de acuerdo a los instrumentos jurídicos que determinen las partes involucradas.

Los ingresos totales del estado han mostrado una tendencia positiva a lo largo de los últimos cinco años después de descontar los efectos de la inflación. El crecimiento promedio anual de éstos se espera sea de 6.2 por ciento entre 2001 y 2005, mientras que su crecimiento acumulado se espera sea de 27.1 por ciento en el mismo periodo.

**Ingresos totales
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Ingresos	15,657.1	16,618.5	19,186.3	22,052.1	23,687.7	-	-
Variación real /1	6.5	1.1	10.4	9.8	3.7	6.2	27.1

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Los ingresos propios son la fuente que presenta el comportamiento más dinámico durante el actual gobierno. Han pasado de representar el 2.8 en 2001 a 4.3 por ciento de la totalidad de los recursos en 2005. Por otro lado, se estima que estos crezcan a una tasa anual promedio de 18.7 por ciento en términos reales, mientras el crecimiento acumulado se espera sea de 98.8 por ciento entre 2001 y 2005. Cabe destacar, que la buena evolución de los ingresos propios es uno de los factores que motivaron el aumento en la calificación de la calidad crediticia de la entidad por parte de *FitchRatings*, pues los ingresos propios por habitante a principios del 2002 se ubicaban por debajo del promedio y, ahora no sólo superan la media, sino que son un tercio mayor a los del resto de los estados sujetos a reconocimiento por la calificadora internacional.

De los dos grandes rubros que componen la recaudación propia, tanto los tributarios (impuestos) como los no tributarios (productos, derechos, aprovechamientos y los no comprendidos en los rubros de derechos de órganos u organismos) observan una tendencia promedio positiva entre 2001 y 2005; lo cual es reflejo de una recaudación más eficiente, pues a excepción de los ingresos por productos, ninguno de los otros cuatro conceptos cuenta con posibilidades constantes de crecimiento real, ya que sus bases son limitadas (padrones de contribuyentes, trámites, servicios que prestan las dependencias y órganos del Ejecutivo Estatal, entre otros), además de que el esfuerzo realizado a lo largo de estos últimos cinco años, ha permitido alcanzar niveles sustanciales de recaudación con relación a dichas bases.

**Ingresos propios
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Ingresos propios	435.3	534.7	843.4	950.4	1029.9	-	-
Porcentaje del total de Ingresos	2.8	3.2	4.4	4.4	4.3	3.8	-
Variación real /1	3.9	16.9	50.9	8.6	3.6	18.7	98.8

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Los ingresos por impuestos se obtienen del 1 por ciento aplicado a la nómina de las empresas, del 3 por ciento a honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por IVA, del 2 por ciento aplicado a los servicios de hospedaje, del 1 por ciento aplicado al traslado de dominio de bienes muebles usados, entre otros impuestos. En promedio, el crecimiento anual en este rubro es de 9.2 por ciento, mientras que el acumulado se espera sea de alrededor de 42.3 por ciento descontando el incremento en precios.

Los impuestos representan poco más del 22 por ciento de los ingresos propios, de los cuales, alrededor del 80 por ciento proviene del aplicado a la nómina, lo cual es reflejo de que el comportamiento de la economía estatal ha sido satisfactorio durante los últimos cinco años, ya que el incremento observado en la recaudación por este concepto es producto directo de un crecimiento constante en la generación de puestos de trabajo y de una mayor eficiencia recaudatoria.

**Ingresos por impuestos
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Impuestos	120.8	137.3	165.7	161.6	204.6		
Variación real /1	41.2	8.3	17.5	3.0	8.7	9.2	42.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Los ingresos por derechos se obtienen de los servicios que proporciona el estado en su función pública, los cuales se realizan a través de las distintas dependencias o secretarías, así como los prestados a través de los órganos desconcentrados. A pesar de su comportamiento poco sistemático durante el periodo bajo análisis en la presente ley, se espera que a finales del año los ingresos por derechos acumulen un crecimiento promedio anual de 5.4 por ciento y presenten un crecimiento acumulado de 23.3 por ciento en términos reales. De igual forma, se espera que éstos se incrementen en un 6.6 por ciento respecto al año anterior.

**Ingresos por derechos
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Derechos	138.7	193.6	202.4	184.6	203.7		
Variación real /1	-9.3	32.9	0.0	-12.9	6.6	5.4	23.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Se espera que los ingresos por productos tengan un crecimiento promedio de 26.7 por ciento entre 2001 y 2005, y un crecimiento acumulado de 158.0 por ciento durante el mismo periodo. Los intereses por producto de capital y valores del estado, han sido el factor principal en la tendencia positiva en los ingresos por este concepto.

Ingresos por productos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Productos	105.3	115.1	179.4	252.2	323.4	-	-
Variación real /1	-5.0	4.1	49.3	34.3	23.9	26.7	158.0

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Los aprovechamientos son ingresos que las distintas dependencias del Ejecutivo Estatal obtienen por concesiones, donaciones, fianzas, multas, recargos, gastos de ejecución, vigilancia de obras estatales, entre otros. Para finales del presente años fiscal, se espera que estos crezcan a una tasa anual promedio de 25.2 por ciento, y acumulen un crecimiento de 145.5 por ciento entre 2001 y 2005.

Ingresos por aprovechamientos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Aprovechamientos	70.5	88.6	223.9	266.7	206.0	-	-
Variación real /1	1.1	19.7	141.6	13.8	-25.4	25.2	145.5

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Los ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos u organismos se obtienen a través de órganos desconcentrados y organismos descentralizados. Se espera que éstos se incrementen a una tasa promedio anual de 11.1 por ciento y presenten un crecimiento acumulado de 23.3 por ciento entre 2003 y 2005.

Ingresos no comprendidos en el rubro de derechos de órganos u organismos
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Órganos u organismos	68.9	75.1	92.2	-	-
Variación real /1		4.1	18.5	11.1	23.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

El Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, es el marco jurídico de referencia a través del cual la Federación delega atribuciones a las entidades federativas y municipios en materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de gravámenes y derechos. Los recursos que se obtienen por este convenio se registran en los llamados ingresos federales coordinados, que están constituidos, en el caso de nuestro Estado, por doce diferentes conceptos.

Estos recursos han representado en promedio 1.5 por ciento de los ingresos durante los pasados cinco años. Para finales del año se espera que éstos se incrementen en un 9.3 por ciento en promedio entre 2001 y 2005 y que acumulen un crecimiento de 42.6 por ciento para el mismo periodo. De los ingresos federales coordinados destacan el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos y el impuesto sobre automóviles nuevos, que representan alrededor del 78 y 17 por ciento de lo recaudado por este rubro. Cabe mencionar que la tendencia positiva en la recaudación por estos dos conceptos se ha visto fortalecida por acciones de promoción y modernización que el gobierno ha mantenido a lo largo de los últimos años. No obstante, se debe tener presente que el cobro de estos impuestos tiene una base gravable limitada, por lo que su comportamiento, en gran medida, está en función de variables exógenas al esfuerzo fiscal.

Recaudación estatal de ingresos federales coordinados
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Recaudación estatal de ingresos federales coordinados	225.1	240.9	293.4	315.4	382.1		
Porcentaje del total de ingresos	1.4	1.4	1.5	1.4	1.6	1.5	
Variación real /1	6.4	1.9	15.3	3.7	17.0	9.3	42.6

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

A lo largo de los últimos cinco años los ingresos por participaciones federales han representado el 55.7 por ciento de los ingresos totales en promedio. Para el cierre del presente año fiscal se espera que los ingresos por este concepto se incrementen en un 3.6 por ciento promedio anual entre 2001 y 2005, y acumulen un crecimiento de 15.3 por ciento en el mismo periodo.

Participaciones Federales
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Participaciones Federales	9,272.8	9,463.9	10,456.7	11,015.5	12,726.2		
Porcentaje del total de ingresos	59.2	56.9	54.5	54.0	53.7	55.7	
Variación real /1	5.2	-2.8	5.7	8.8	3.2	3.6	15.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

El Fondo General de participaciones (FGP) es el componente principal del sistema de participaciones, el cual, de acuerdo al artículo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuye en tres partes. A lo largo de los últimos cinco años, los ingresos que derivan del FGP y de la Reserva de Contingencia, han representado, en promedio, más de la mitad de los ingresos del Estado (55.0%). Estas dos entradas muestran un crecimiento acumulado de 15.1 por ciento entre 2001 y 2005, y un crecimiento promedio anual de 3.6 por ciento durante el mismo periodo.

Fondo General de Participaciones y Reserva de Contingencia
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Fondo General de Participaciones y Reserva de Contingencia	9,062.7	9,211.0	10,198.5	11,628.4	12,414.1	-	-
Porcentaje del total de ingresos	57.9	55.4	53.2	52.7	52.4	55.0	-
Varación real /1	5.6	-3.2	5.9	8.9	3.1	3.6	15.1

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

De las tres partes del FGP, la segunda es por la cual se obtiene la mayor parte de los recursos del Estado. Esta toma ha representado, en promedio, 82.4 por ciento de los ingresos a través de dicho fondo durante los últimos cinco años. Cabe mencionar, que el coeficiente de esta parte se determina en base a los incrementos de los impuestos asignables de un año a otro, por lo que de algún modo éste refleja el buen comportamiento de la actividad económica del estado.

La población ha sido históricamente una variable importante en la distribución de las participaciones. Este criterio de distribución se plasma en la primera parte del FGP. Para el Estado, la primera parte es la segunda en importancia. Esta representa el 16 por ciento de los ingresos durante los últimos cinco años en promedio.

La tercera parte del fondo tiene como objetivo proporcionar una cantidad mayor de participaciones a las entidades que menos reciben de la suma de la primera y segunda partes. Es decir, una entidad con población alta y con participaciones bajas, aumentará su proporción en la tercera parte, por el contrario, una entidad con baja población pero con participaciones altas, tendrá una proporción menos significativa. Para el estado esta parte del fondo ha representado el 1.6 por ciento de lo que recibe por participaciones.

Distribución de ingresos por coeficiente (%)
Participación promedio 2001-2005

Año	Coeficiente 1	Coeficiente 2	Coeficiente 3
Participación	16.0	82.4	1.6

Fuente: SEFIN.

Dada la importancia del coeficiente de la segunda parte para las finanzas públicas del Estado, se ha realizado un esfuerzo por mantener al alza el nivel de los impuestos asignables, lo cual se ha reflejado en un crecimiento promedio del referido coeficiente, en 1.0 por ciento entre 2001 y 2003. Sin embargo, es importante notar que la recaudación de algunos de estos impuestos está limitada por un padrón de contribuyentes respecto al cual se han alcanzado niveles importantes, por lo que a pesar de que se ha logrado mantener una tendencia positiva en la procuración de estos impuestos, el crecimiento logrado en 2004 y 2005 no fue suficiente, lo que se reflejó en una caída de 2.9 y 3.7 respectivamente en dicho coeficiente, con su consecuente pérdida de recursos para la entidad. Durante el presente año el Estado dejará de ingresar aproximadamente 160 millones de pesos por la baja en dicho coeficiente.

Evolución de los coeficientes del FGP

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Coficiente 1	1.940668	1.940668	1.945103	1.950504	1.952465	-	-
Variación (%)	0.0	0.0	0.2	0.3	0.0	1.0	0.6
Coficiente 2	9.377505	9.941525	10.44690703	10.141718	9.651130	-	-
Variación (%)	2.9	6.0	5.1	-2.9	-3.7	-1.2	4.2
Coficiente 3	0.972514	0.926986	0.894049	0.917205	0.949382	-	-
Variación (%)	-2.8	-4.7	-3.6	2.6	2.2	0.9	-3.6

Fuente: SEFIN.

* A octubre de 2005.

El Fondo de Fomento Municipal (FFM) se constituye por el uno por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP). Dicho fondo opera como un estímulo a la recaudación; es decir, busca incentivar que los municipios aprovechen al máximo el cobro eficiente del predial y los derechos de agua. A lo largo de los últimos cinco años, los recursos por este concepto han representado el 1.0 por ciento de los ingresos totales. Dicho fondo presenta un crecimiento acumulado de 26.5 y un crecimiento promedio anual de 6.1 por ciento. Esto se explica por el limitado crecimiento recaudatorio obtenido por los 17 Municipios del Estado.

Fondo de Fomento Municipal (Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Fondo de Fomento Municipal	152.6	188.1	199.2	211.4	229.7	-	-
Porcentaje del total de ingresos	1.1	1.1	1.0	1.0	1.0	1.0	-
Variación real /1	-11.0	17.4	-3.3	6.2	4.9	6.1	26.5

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

La participación directa de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) deriva de la tasa que se paga por la venta de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados. Se trata de un impuesto indirecto, en virtud de que los contribuyentes del mismo no lo pagan directamente sino que lo trasladan o cobran a quienes adquieren o reciben estos bienes hasta llegar al consumidor final. Los ingresos por este concepto, muestran un crecimiento acumulado de 20.3 por ciento entre 2001 y 2005. Durante los últimos cinco años, los ingresos por este impuesto equivalen en promedio a 0.3 por ciento de la totalidad de lo ingresado al Estado.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Porcentaje de Total	0.4	0.4	0.4	0.3	0.3	0.4	-
Impuesto Especial	57.5	64.7	67.9	75.7	82.3	-	-
Variación real /1	-6.9	7.1	0.4	6.5	5.1	4.7	20.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

En el esquema de federalización del gasto público en su vertiente de aportaciones condicionadas, los recursos recibidos a través del Ramo 33 constituyen la principal fuente de ingresos para la entidad. Estos equivalen al 30.2 por ciento en promedio de los ingresos totales desde 2001 y representan el 80 por ciento de los recursos vía este mecanismo. A lo largo de los últimos cinco años, éstos han crecido a tasa promedio de 2.5 por ciento y, para finales de este año, se espera que registren un crecimiento acumulado de 10.3 por ciento entre 2001 y 2005.

Ramo 33 (Millones de pesos)

CONCEPTO	2001*	2002*	2003	2004	2005**	Prom.	Acum.
Ramo 33	5,013.8	5,461.2	5,721.0	6,234.9	6,581.5	-	-
Porcentaje del total de ingresos	32.0	32.9	29.8	28.3	27.8	30.2	-
Variación real /1	- 5.7	3.7	0.2	4.1	2.0	2.5	10.3

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* En 2001 y 2002 se incluyen los ingresos por productos financieros.

** Estimación de cierre al mes de septiembre.

Actualmente este ramo presupuestario se integra por siete fondos destinados a financiar actividades específicas: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y el de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas (FASP).

De la totalidad de los recursos de dichos fondos, el 61.6 por ciento amban al Estado a través del FAEB, mientras que el 13.8 y 10.3 por ciento lo hacen a través del FASSA y el FAIS. El restante 14.3 por ciento de los recursos, ingresan a través de los otros cuatro fondos.

Configuración del Ramo 33 (Millones de pesos)

CONCEPTO	2001*	2002*	2003*	2004*	2005**
FAEB	3,044.9	3,301.2	3,537.3	3,854.8	4,034.6
Variación real /1	5.1	3.2	2.5	4.1	1.1
FASSA	657.1	733.0	789.4	891.4	905.8
Variación rea /1	8.7	6.2	3.0	7.9	-1.9
FAIS	460.9	582.2	600.5	630.7	714.6
Variación real /1	12.1	20.3	-1.3	0.3	9.4
FAM	185.0	189.1	199.8	212.4	197.0
Variación rea /1	14.0	-2.7	1.1	1.5	-10.4
FORTAMUN DF	381.4	435.9	446.8	469.3	514.8
Variación rea /1	12.8	8.8	-1.9	0.3	5.9
FAETA	76.4	83.3	86.8	91.8	96.9
Variación real /1	20.7%	4.0	-0.4	1.1	1.9
FASP	147.8	74.7	60.3	84.4	117.7
Variación rea /1	0.3	-51.9	-22.8	33.7	34.6

Fuente: SEFIN.

* Base 2da quincena de junio de 2002

* En 2001 y 2002 se excluyen los ingresos por productos financieros.

** Estimación de cierre al mes de septiembre.

Al igual que con los recursos del Ramo 33, en el ejercicio de las transferencias a través del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (PAFEF), el Estado tiene el compromiso de aplicarlos en los destinos específicos establecidos legalmente (Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente), además de sujetarse a las disposiciones normativas contenidas en los lineamientos emitidos anualmente para la aplicación de los recursos de este programa.

Desde el año 2000 este programa fue incluido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y a partir de 2003, la H. Cámara de Diputados, en acuerdo con las entidades federativas, encabezadas por Tabasco, autorizó su creación como ramo 39.

Los ingresos a través de este ramo han representado 2.5 por ciento en promedio entre 2001 y 2005, mientras que para el mismo periodo se espera que el PAFEF registre una tasa de crecimiento promedio anual de 8.8 por ciento y crecimiento acumulado de 40.0 por ciento en términos reales.

**Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas,
Ramo 39
(Millones de pesos)**

CONCEPTO	2001*	2002*	2003	2004	2005**	Prom.	Acum.
Ramo 39	319.3	365.6	413.5	815.3	532.2	-	-
Porcentaje del total de ingresos	2.0	2.2	2.2	3.7	2.2	2.5	-
Variación real /1	76.9	9.0	8.2	88.4	-37.0	8.8	40.0

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* En 2001 y 2002 se incluyen los ingresos por productos financieros.

** Estimación de cierre al mes de septiembre.

Independientemente de los conductos principales del gasto federalizado (ramo 33 y 39), el Estado ha recibido desde el ejercicio fiscal de 2003, recursos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), que derivan de los ingresos excedentes previstos en la Ley de Ingresos y en el PEF correspondientes. Este Fideicomiso fue constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del mes de abril de 2003, como el medio a través del cual se asignaría a las entidades federativas, una proporción de los ingresos excedentes previstos específicamente en la Ley de Ingresos de los ejercicios fiscales de 2003 y 2004, como gasto de inversión en infraestructura en las entidades federativas.

Para 2005, el PEF no contempló la participación de los estados en los ingresos excedentes. Sin embargo, se logró impulsar y aprobar un mecanismo distinto para que las entidades federativas continuaran participando de esos recursos. Este nuevo dispositivo se denominó Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE), de acuerdo al cual, el 50 por ciento de los ingresos excedentes a repartir entre las entidades federativas, por el concepto de Aprovechamientos sobre Rendimientos Excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios, que se generaran a partir de 27 dólares, se destinarían para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de conformidad a la estructura porcentual que se derive del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente. Es importante hacer notar que los ingresos derivados del ARE se canalizaron a través del FIES.

Así, mediante este mecanismo, entre 2003 y 2005, ingresaron a la entidad 2 mil, 158 millones 128 mil 220 pesos, los cuales representaron, en promedio, el 3.3 por ciento de los ingresos del Estado durante los últimos tres años. Cabe mencionar, que de los 619 millones 121 mil 476 pesos ingresados a septiembre del presente año, 62 por ciento corresponden al ejercicio fiscal de 2004 y el 38 por ciento al presente año. Además, para finales del año se estima que se recibirán aproximadamente 448 millones de pesos adicionales por este concepto.

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
FIES	646.0	893.0	619.1	-	-
Porcentaje del total de ingresos	3.4	4.0	2.6	3.3	-
Variación real /1	-	32.0	-33.0	-6.0	-11.6

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Ingresado al mes de septiembre.

Las aportaciones federales en convenios que se incluyen en el esquema de federalización del gasto público como transferencias en coordinación, muestran un crecimiento acumulado de 290.6 por ciento a lo largo del último lustro. Estas han representado, en promedio 2.7 por ciento de los ingresos totales del estado durante 2001 y 2005. De dichos convenios destacan los realizados en materia de salud y educación.

Aportaciones Federales en Convenios
(Millones de pesos)

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005*	Prom.	Acum.
Funciones compartidas	390.8	552.2	615.3	917.6	1,816.7	-	-
Porcentaje del total de ingresos	1.4	1.4	1.5	1.4	7.7	2.7	-
Variación real /1	14.6	34.6	41.2	7.5	91.2	40.6	290.6

Fuente: SEFIN.

/1 Base 2da quincena de junio de 2002.

* Estimación de cierre al mes de septiembre.

Aunque con el riesgo de presiones inflacionarias por los elevados precios internacionales del petróleo, posibles incrementos en las tasas de interés, tanto internacionales como nacionales, así como por una eventual desaceleración de la economía provocada por una lenta evolución del sector manufacturero estadounidense, se espera que la producción mexicana presente un buen comportamiento durante 2006.

No obstante los riesgos arriba mencionados, la Cámara de Diputados ajustó al alza, por un lado, los ingresos por IVA e ISR en 5,080.7 y 22,957.0 millones de pesos respectivamente y, por otro, decidió incrementar el precio de referencia del barril de petróleo crudo en 5 dólares (de 31.50 a 36.50 dólares), lo cual agrega una mayor incertidumbre a las finanzas públicas de la federación, así como las de los estados, pues de no cumplirse los incrementos realizados a las variables que dan sustento a dichos ajustes, obligarían a reducir el gasto público con su consecuente impacto negativo sobre los servicios públicos y la Recaudación Federal Participable.

Es importante mencionar que en la Iniciativa de Ley que se presenta a la consideración de esta Soberanía, se contempla el efecto de la reforma a la Ley Federal de Derechos que modifica el aporte fiscal de Petróleos Mexicanos al Gobierno Federal a partir del próximo año, el cual implica al menos una pérdida de 300 millones de pesos para el erario estatal durante 2006.

Así, es conveniente tomar las previsiones pertinentes y contar con una Ley de Ingresos estatal prudente, pero que al mismo tiempo garantice las inversiones públicas necesarias que demanda la población.

SEGUNDO. Que del análisis de la mencionada iniciativa y con el objeto de que el H. Congreso cuente con mayores elementos para ejercer su función de control evaluatorio, esta dictaminadora consideró conveniente modificar la propuesta enviada por el Ejecutivo Estatal buscando mejorar la transparencia y rendición de cuentas.

De estas modificaciones destacan las siguientes:

- Artículo 10.
- Artículo 11.

TERCERO.- Por lo anterior, y estando facultado el Honorable Congreso del Estado acorde a lo dispuesto en las fracciones I, VII y XXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar, y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para imponer las contribuciones encaminadas al sostenimiento del gasto público, aprobando anualmente los ingresos necesarios para cubrir el Presupuesto General de Egresos, se expide el siguiente:

DECRETO 0101

ARTICULO ÚNICO. Se aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal del año 2006, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2006, la Hacienda Pública del Estado de Tabasco percibirá los ingresos estimados, que destinará para sufragar los gastos públicos de los tres poderes del Estado, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	194,183,707.00
1. SOBRE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES USADOS.	14,481,653.00
2. DE ACTOS, CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES.	11,529,316.00
3. SOBRE NÓMINA (1%).	148,179,714.00
4. SOBRE HONORARIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS NO GRAVADOS POR LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (3%)	4,444,010.00
5. SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DE TODA CLASE.	7,091,005.00
6. POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE (2%).	8,458,009.00
II. DERECHOS	173,166,368.00
1. SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.	33,384,584.00
DIRECCIONES	
a) General de Asuntos Jurídicos.	1,665,312.00
b) de Registro Civil y sus Oficinas.	1,158,308.00
c) de la Policía Estatal de Caminos.	27,762,431.00

d) de Transporte Público.	2,798,533.00
2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	238,032.00
3. SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	119,006,551.00
DIRECCIONES	
a) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	31,550,065.00
b) de Catastro.	-
c) Unidad de Alcoholes.	13,675,373.00
d) Por el Registro de Vehículos Particulares.	70,180,595.00
e) Por el Registro Vehículos del Transporte Público.	3,600,518.00
4. SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	1,872,763.00
5. SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	1,103,628.00
6. DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	2,600,000.00
7. BÚSQUEDA, LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	14,958,280.00
8. OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.	2,550.00
III. PRODUCTOS	295,332,445.00
1. ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO.	1,224,000.00
2. INTERESES POR PRODUCTOS DE CAPITAL Y VALORES DEL ESTADO.	293,947,380.00
2.1. Intereses por productos de capital y valores del Estado.	223,040,862.00
2.2. Rendimientos del Ramo 33 (Aportaciones Federales).	46,904,278.00
FONDO DE APORTACIONES	
a) para la Educación Básica y Normal (FAEB)	27,014,167.00
b) para los Servicios de Salud (FASSA)	2,244,000.00
c) para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	4,896,046.00
d) Múltiples para la Asistencia Social (FAM-DIF)	6,172,124.00
e) de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM BASICA)	2,776,914.00
f) Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM SUPERIOR)	3,577,140.00
g) para la Educación Tecnológica (FAETA TECNOLÓGICO)	178,500.00
h) para la Educación Tecnológica (FAETA ADULTOS)	45,387.00
2.3 Rendimientos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (PAFEF).	24,002,240.00
3. RENDIMIENTOS DE ESTABLECIMIENTOS O EMPRESAS DEPENDIENTES DEL ESTADO.	-
4. CUOTAS POR INSERCIÓN EN ORGANOS INFORMATIVOS DEL ESTADO.	159,841.00
5. UTILIDADES POR ACCIONES, Y PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES Y EMPRESAS.	-
6. UTILIDADES POR INVERSIONES EN ACCIONES, VALORES Y CRÉDITOS.	-
7. RECUPERACIONES DE INVERSIONES EN ACCIONES, VALORES Y CRÉDITOS.	1,224.00
8. RECUPERACIONES PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS DEL ESTADO.	-
9. PAPEL ESPECIAL PARA ACTOS DEL REGISTRO CIVIL.	-
10. OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.	-
IV. APROVECHAMIENTOS	63,952,449.00
1. DONACIONES, CONCESIONES, SUBSIDIOS Y COOPERACIONES.	-
2. FIANZAS A FAVOR DEL ESTADO.	-
3. MULTAS ESTATALES.	20,995,680.00
a) Fiscales.	2,431,680.00
b) No fiscales.	18,564,000.00
4. RECARGOS.	4,626,720.00
5. GASTOS DE EJECUCIÓN.	1,316,820.00
6. REINTEGROS.	18,617,040.00
7. REMATES.	-
8. REZAGOS.	-

9. INDEMNIZACIÓN.	1,208,700.00
10. ACTUALIZACIONES.	8,649.00
11. VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRAS ESTATAL.	1,734,000.00
12. OTROS NO ESPECIFICADOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES.	15,444,840.00
V. INGRESOS REPORTADOS POR DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	185,188,826.00
1. DEPENDENCIAS.	71,100,966.00
1.1. Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.	1,061,820.00
1.2. Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.	21,284,939.00
1.2.1. Ingresos provenientes de la feria.	21,284,939.00
a) Arrendamiento.	-
b) Estacionamiento.	-
c) Permisos de Eventos y Ventas de Alcoholes.	-
d) Otros Ingresos de Feria.	-
1.2.2. Otros Ingresos.	-
1.3. Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas.	648,108.00
1.4. Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente.	-
1.5. Secretaría de Educación.	-
1.6. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.	6,520,350.00
1.7. Secretaría de Salud.	41,155,329.00
1.8. Secretaría de Gobierno.	-
1.9. Oficialía Mayor.	-
1.10. Secretaría de Contraloría.	-
1.11. Secretaría de Finanzas.	429,420.00
1.12. Procuraduría General de Justicia del Estado.	-
1.13. Secretaría de Seguridad Pública.	-
1.14. Otros Ingresos Reportados por Dependencias.	-
2. ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	114,087,860.00
2.1 SECTOR: AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL.	7,164,480.00
2.1.1. Central de Maquinaria Agrícola (CEMAGRO).	6,580,020.00
2.1.2. Instituto para el Desarrollo de Sistemas de Producción del Trópico Húmedo de Tabasco.	33,660.00
2.1.3. Coordinación Ejecutiva del Plan Balancán - Tenosique.	-
2.1.4. Promotora del Complejo Agroindustrial del Plan Chontalpa.	550,800.00
2.2. SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.	6,252,600.00
2.2.1. Instituto para el Fomento de las Artesanías del Estado de Tabasco.	6,252,600.00
2.3. SECTOR: COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS.	60,759,678.00
2.3.1. Junta Estatal de Caminos (JEC).	27,880,117.00
2.3.2. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET).	14,439,839.00
2.3.3. Central de Maquinaria de Tabasco (CEMATAB).	18,439,722.00
2.4. SECTOR: CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.	-
2.4.1. Instituto del Deporte de Tabasco.	-
2.4.2. Comisión de Radio y Televisión de Tabasco (CORAT).	-
2.5. SECTOR: DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	14,108,130.00
2.5.1. Instituto de Capacitación para el Desarrollo Regional de Tabasco (ICADET).	-
2.5.2. Centro de Interpretación de la Naturaleza (YUMKA).	14,108,130.00
2.5.3. Instituto Estatal de la Juventud de Tabasco (INJUTAB).	-
2.6. SECTOR: SALUD, ASISTENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL.	25,680,572.00
2.6.1. Administración de la Beneficencia Pública.	7,262,877.00
2.6.2. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).	18,417,695.00
2.6.3. Centro Estatal de Hemoterapia.	-
2.7. SECTOR: POLÍTICA Y GOBIERNO.	122,400.00
2.7.1. Coordinación Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT).	122,400.00
2.7.2. Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal (CADEM).	-
2.7.3. Servicio Estatal de Empleo.	-

2.7.4. Comisión de Modernización e Innovación Gubernamental	-
2.8. OTROS INGRESOS REPORTADOS POR ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.	-
VI. RECAUDACIÓN ESTATAL DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS.	363,155,233.00
1. IMPUESTOS	341,710,975.00
1.1. Sobre Tenencia y uso de Vehículos.	236,977,620.00
1.2. Sobre Automóviles Nuevos.	86,740,589.00
1.3. Sobre la Renta de Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes.	5,600,407.00
1.4. Sobre la Renta de Personas Físicas del Régimen Intermedio.	4,852,106.00
1.5. Sobre la Renta de la Enajenación de Bienes Inmuebles (5%).	7,540,253.00
2. MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.	714,745.00
2.1. Receptorías.	252,099.00
2.2. Tesorerías.	462,646.00
3. ACTOS DE FISCALIZACIÓN.	18,433,681.00
4. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE OBLIGACIONES.	-
5. ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE.	26,455.00
6. VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRAS.	2,269,377.00
7. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS.	-
VII. PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	12,576,611,492.00
1.- Fondo General de Participaciones	12,103,547,641.00
2.- Reserva de Contingencia	171,528,693.00
3.- Fondo de Fomento Municipal	220,141,960.00
4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	81,393,198.00
VIII. APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	6,910,927,927.00
FONDOS DE APORTACIONES	
1. para la Educación Básica y Normal (FAEB)	4,166,113,929.00
2. para los Servicios de Salud (FASSA)	952,746,443.00
3. para la Infraestructura Social	763,457,848.00
4. para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. (FORTAMUN-DF)	569,685,206.00
5. Múltiples (FAM)	248,610,353.00
6. para la Educación Tecnológica (FAETA)	97,365,591.00
7. para la Seguridad Pública de las Entidades y del DF (FASP)	112,948,557.00
IX. PAFEF (RAMO 39)	547,208,135.00
PAFEF RAMO 39	547,208,135.00
X. FIES	564,111,630.00
FIES 2005	564,111,630.00
FIES 2006	-
XI. CONVENIOS	-
TOTAL	21,873,838,232.00

XII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS Son los ingresos que perciba el estado y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores. Cuando una ley que establezca algunos de los ingresos previstos en este artículo contenga disposiciones que señalan otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Artículo 2. La Secretaría de Finanzas informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del H. Congreso del Estado sobre las entregas de las ministraciones financieras por participaciones federales, ingresos propios ordinarios u extraordinarios, los recursos provenientes de los ramos federales desagregada por tipo de fondo y de otros ingresos acordados entre el Estado y la Federación, conforme a la legislación de la materia vigente; situación económica financiera y de deuda pública de los montos de endeudamiento interno neto del Estado y el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario, estatal, hasta 35 días después de terminado el trimestre.

La información sobre los ingresos y las aportaciones federales, deberá presentarse en los mismos términos que las estimaciones que se señalan en este artículo, su comportamiento con respecto del mismo trimestre del año anterior y también conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

Asimismo deberá presentarse la información correspondiente a los fideicomisos que el Gobierno del Estado tenga constituidos; dicho reporte contendrá los saldos, la fecha de constitución, la institución financiera donde se tiene, así como el objeto del mismo.

Artículo 3. Los productos financieros que se generen por el manejo de los fondos a los que se refieren las fracciones VIII y IX del artículo 1 serán adicionados a los mismos para que se incrementen por las cantidades que resulten.

Los productos financieros y las economías derivados de la administración de los recursos a que se refiere el presente artículo, así como los que se generen de los recursos señalados en los artículos 4 y 5 de esta Ley, deberán ser concentrados al día hábil siguiente de que se generen a las cuentas de cheques que para tal fin apertura la Secretaría de Finanzas, para ser ejercidos y liberados a los programas y proyectos que previamente sean autorizados por las instancias correspondientes.

La Secretaría de Finanzas informará en forma mensual a los administradores de recursos y a las dependencias ejecutoras de los recursos sobre los productos financieros y economías disponibles que se hubieren concentrado a las cuentas que para tal efecto haya aperturado la Secretaría de Finanzas.

Asimismo el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá incluir esta información en el Informe Trimestral que se refiere en el artículo 2 de esta ley.

Artículo 4. Los recursos provenientes del Ramo 39 (Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas) aprobados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, serán ejercidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el propio Decreto de Presupuesto.

Artículo 5. Los recursos federales que se transfieran al Estado por cualquier concepto deberán ser recepcionados por la Secretaría de Finanzas.

Las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal que deban aplicar o ejercer cualquier recurso federal deberán acordar con la Secretaría de Finanzas el establecimiento de las cuentas bancarias específicas que permitan identificar los recursos federales.

La Secretaría de Finanzas transferirá de manera inmediata los recursos federales a las cuentas de las dependencias y entidades para su ejercicio correspondiente.

Cuando la Secretaría de Finanzas conozca que los recursos federales a que se refiere este artículo son recepcionados en forma distinta a lo establecido anteriormente, comunicará a la instancia federal correspondiente el incumplimiento de esta disposición y al H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, conforme a la legislación vigente.

Asimismo la Secretaría de Finanzas, solicitará a la dependencia o entidad que haya recibido directamente recursos federales, que en un término de 10 días naturales proceda a dar cumplimiento a lo establecido en este artículo.

Artículo 6. Cuando no se cubran oportunamente las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales para 2006, deberán pagarse actualizaciones desde el mes que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. Además deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán a una tasa del 1% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Para obtener el factor que servirá de base para determinar la actualización a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal del Estado, se considera periodo el que transcurra entre el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Artículo 7. En los casos de prórroga o a plazos por el pago de créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a una tasa del 0.70 % durante el 2006.

El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas deberá incluir en los informes Trimestrales que entrega al H. Congreso del Estado, un apartado con indicadores sobre la situación que guardan los créditos fiscales, las exenciones y condonaciones, así como el costo que representan los estímulos fiscales y los sectores objeto de este beneficio.

Artículo 8. Las infracciones a las leyes del Estado, así como los delitos que se cometieran en perjuicio del fisco estatal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado, aplicándose supletoriamente los demás ordenamientos legales del Estado y los federales que tengan relación con la presente Ley.

Artículo 9. El Ejecutivo del Estado enviará al H. Congreso del Estado, la propuesta de las cuotas, tarifas o derechos que habrán de pagarse en la feria que anualmente realiza el Gobierno del Estado a más tardar el 31 de enero del año 2006. El acceso de los ciudadanos a la feria no podrá contemplar ninguna cuota, tarifa o derecho.

El H. Congreso del Estado deberá dictaminar la propuesta del Ejecutivo a más tardar en el mes de febrero

Artículo 10. Las dependencias, entidades, órganos desconcentrados, patronatos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal centralizada, deberán depositar a la Secretaría de Finanzas, los ingresos de la Hacienda Pública del Estado que reciban por la prestación de servicios públicos, productos o aprovechamientos, dentro de los diez días siguientes al mes al que correspondan, a excepción de los organismos con autonomía constitucional.

Si de la revisión que realice la Secretaría de Finanzas se detecta que los órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Centralizada que administre y erogue recursos públicos a que se refiere este artículo obtuvieren ingresos superiores a los depositados, dicha Secretaría les disminuirá del presupuesto asignado, si tuvieran, las cantidades que no hayan sido reportadas como ingresos.

El contenido del Informe referido, así como el resultado de la revisión, deberán de hacerse del conocimiento del H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Cuando las entidades a que se refiere este artículo obtengan ingresos superiores a lo presupuestado, deberán de informarlo a la Secretaría de Finanzas, quien previo a su aplicación deberá hacerlo del conocimiento del H. Congreso del Estado. Dichos ingresos se aplicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Los organismos descentralizados y fideicomisos informarán sus ingresos por los servicios que prestan en razón a la naturaleza jurídica del organismo.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2006, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos y que no se encuentren previstos en otras leyes. Los ingresos por aprovechamientos, se destinarán, previa aprobación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a cubrir los gastos de operación, conservación, mantenimiento e inversión en dichos bienes o mejoras de los servicios.

Se faculta a la Secretaría de Finanzas para supervisar los ingresos de la Hacienda Pública del Estado y para establecer los mecanismos que en materia de ingresos deban observar las dependencias y entidades, organismos descentralizados, órganos desconcentrados, patronatos, fideicomisos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal.

Artículo 11. Los ingresos a que se refiere esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán entre tributarios y no tributarios de acuerdo a los ordenamientos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y conforme a las disposiciones de las demás leyes, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables. Así mismo, la Secretaría de Finanzas podrá auxiliarse con terceros para la realización de dichos cobros mediante mecanismos que establezca la propia Secretaría.

Artículo 12. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran el patrimonio del Estado son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto objeto de embargo, ni de gravamen alguno.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, en los términos de las leyes estatales aplicables, o cuando así lo señalen las disposiciones legales del Estado.

Artículo 13. El Estado administrará libremente su Hacienda, la cual se formará con los ingresos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, con excepción de las limitantes que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Las leyes federales no limitarán las facultades del Estado, ni podrán bajo ninguna figura exceptuar el pago de contribuciones locales en favor de particulares, de órganos, organismos y entidades paraestatales federales, salvo las excepciones previstas en las disposiciones estatales.

Artículo 14. El Ejecutivo del Estado, mantendrá en suspenso a partir del ejercicio fiscal 2006, el cobro de derechos a que se refiere el artículo 56, fracción VII, sección segunda, capítulo segundo, título primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, los cuales se delegan para su recaudación a los ayuntamientos del Estado. Esta suspensión no surtirá efectos para los ayuntamientos que no hayan suscrito el acuerdo con el Ejecutivo del Estado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil seis.

Artículo Segundo. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo Tercero. Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, tratándose de la transferencia de servicios públicos que preste el Gobierno del Estado, y se trasladen a la autoridad municipal o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al gobierno municipal que corresponda, y por cuyos servicios se establecieron en esta Ley, el concepto tributario, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo Decreto habrán de tenerse insertadas en el texto de la Ley de Ingresos del Municipio que proceda.

Artículo Cuarto. Para los efectos del Impuesto Sobre Nómina a que se refiere el Capítulo Tercero del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado, las personas físicas o jurídicas colectivas, que contraten a su vez con otras personas físicas o jurídicas colectivas, la prestación de servicios que deban realizarse con trabajadores de estos últimos y cuyos domicilios estén ubicados fuera del territorio del Estado, deberán de retener y enterar el impuesto que corresponda pagar a sus contratados, siempre que el servicio personal se preste en el territorio del Estado, debiendo entregar por la retención la constancia respectiva.

Artículo Quinto. Las aportaciones provenientes de la Federación, en cuanto a los fondos del Ramo General 33 corresponden a las contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación enviado por el Ejecutivo Federal, así como a estimaciones realizadas con base en el referido proyecto y en el dictamen aprobado, por lo que una vez publicados los montos autorizados al Estado de Tabasco en el Diario Oficial de la Federación, se harán del conocimiento de la Honorable representación popular, conforme a las disposiciones legales vigentes. De igual forma se hará respecto a las aportaciones que deriven de funciones compartidas y que de acuerdo a los convenios que se establezcan entre la Federación y el Estado este último tenga derecho a percibir.

Artículo Sexto. La Secretaría de Finanzas informará a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, sobre los recursos adicionales que reciba por concepto de excedentes petroleros o cualquier otro ingreso, incluyendo los que se deriven de Convenios suscritos con las dependencias y entidades del Gobierno Federal, señalando los programas que se beneficiarán con los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Artículo Séptimo. Tratándose de las personas que soliciten el servicio de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, durante los meses de enero y febrero de 2006, éstos se sujetarán a las tarifas que establece el artículo 45 de la Ley de Hacienda vigente hasta 2005, siempre y cuando el documento que deba inscribirse se haya expedido o firmado ante notario público antes de la entrada en vigor de la presente Ley de Ingresos.

Artículo Octavo. En el ejercicio fiscal de 2006, toda iniciativa en materia fiscal, hacendaria o presupuestaria deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio y presupuestario de cada una de las medidas propuestas. Estas disposiciones deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa, las cuales deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las Comisiones respectivas.

Artículo Noveno. Para el ejercicio fiscal 2006 el Ejecutivo del Estado convendrá con los Ayuntamientos el 50% del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE) que correspondan al Estado, en los términos establecidos en el artículo 7 fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

El Estado realizará las obras públicas que se convengan en los municipios, previo cumplimiento de las disposiciones legales que sean aplicables.

Para determinar el porcentaje de la asignación de recursos para la realización de las obras, se tomará como base el coeficiente de participaciones a los municipios del ejercicio fiscal 2005.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.